



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de junio del 2005
No. 109

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V., LA MODIFICACION DEL DIVERSO ACUERDO QUE AUTORIZO EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 849-B1, 948-A1, 2017, 974-A1, 976-A1, 977-A1, 981-A1, 859-B1, 860-B1, 861-B1, 862-B1, 863-B1, 2033, 2037, 2039, 2040, 2041, 2043, 2044, 978-A1 y 980-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2035, 2038, 979-A1, 2034, 2036, 975-A1 y 2042.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQUITECTO

ROBERTO JESUS ORVAÑANOS CONDE

Representante Legal de la Empresa

"GEO Edificaciones", S.A. de C.V.

Presente

Me refiero al escrito del 6 de abril del año en curso, por el que se solicita modificación al Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "GEOVILLAS DE TERRANOVA", de fecha 26 de febrero del 2004, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 9 de marzo del mismo año, en su primera etapa, así como al diverso del 19 de mayo del 2004, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el día 8 de julio del mismo año, en su segunda etapa, ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 26 de febrero del 2004, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 9 de marzo del mismo año, se aprobó a su representada el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado "Geovillas de Terranova", para desarrollar 6,278 viviendas, de las cuales 4,276 son del tipo social progresivo y 2,002 del tipo interés social, en una superficie de 859,218.92 M² (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Acolman, Estado de México, autorizándose la primera etapa para desarrollar 3,160 viviendas, de las cuales 2,014 son de tipo social progresivo y 1,146 de tipo interés social.

Que mediante la Escritura Pública No. 55,108 de fecha 10 de marzo del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 29 del Estado de México, se hizo constar la protocolización del Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia en su Primera Etapa, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, en el Libro I, Sección I, Volumen 223 bis, bajo la Partida 6928-9398, de fecha 19 de marzo del 2004.

Que mediante Acuerdo de fecha 19 de mayo del 2004, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 8 de julio del mismo año, se autorizó a su representada la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado "**Geovillas de Terranova**", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que lleve a cabo su desarrollo para alojar 3,118 viviendas de las cuales 2,262 son de tipo social progresivo y 856 de tipo interés social.

Que a través de la Escritura Pública No. 56,287 de fecha 14 de julio del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 29 del Estado de México, se hizo constar la protocolización del Acuerdo de autorización de la Segunda Etapa del conjunto urbano, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Libro Tercero, Sección Primera, Volumen 5, bajo la Partida 672, de fecha 16 de julio del 2004.

Que mediante convenio de fecha 28 de julio del 2004, celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Acolman y la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., se estableció que la empresa estará exenta del pago de los derechos señalados en los artículos 131, 135 y 137 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que mediante escrito de fecha 29 de noviembre del 2004, el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Texcoco, Estado de México, expidió certificado de inexistencia de gravámenes, sobre los lotes objeto de la modificación que se pretende.

Que mediante oficio No. 224111000/026/2005 de fecha 31 de enero del 2005, la Dirección de Planeación Urbana y Regional, consideró que en términos de desarrollo urbano, el cambio de tipo de viviendas, de 4,276 a 3,692 sociales progresivas y de 2,002 a 2,586 de interés social es factible.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 5.5; 5.6 y 5.9 fracciones XIV y XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México, 2 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 30 de diciembre del 2004, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., representada por usted, la modificación de los puntos de acuerdo **Primero y Segundo fracción IV inciso F) del diverso Acuerdo** de fecha 26 de febrero del 2004, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el día 9 de marzo del mismo año, por el que se aprobó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado "**Geovillas de Terranova**" y se autorizó la primera Etapa, para quedar como sigue:

"PRIMERO: Se aprueba a la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado "Geovillas de Terranova", a desarrollarse en etapas, como una unidad espacial integral para que en la superficie de 859,218.92 M² (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizada en Municipio de Acolman, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 6,278 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 9; 2 de 9; 3 de 9; 4 de 9; 5 de 9; 6 de 9; 7 de 9; 8 de 9 y 9 de 9, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	532,917.14 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS:	5,344.82 M ²
SUPERFICIE C.U.R. VENDIBLE:	50,280.87 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	115,269.54 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	1,651.74 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCION POR CANAL:	3,003.64 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	150,751.17 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	859,218.92 M²
NUMERO DE MANZANAS:	39
NUMERO DE LOTES:	938
NUMERO DE VIVIENDAS:	6,278
• SOCIAL PROGRESIVO	3,692
• INTERES SOCIAL	2,586

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "Geo Villas de Terranova", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la fusión de predios, el cambio de densidad, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 9; 2 de 9; 3 de 9; 4 de 9; 5 de 9; 6 de 9; 7 de 9; 8 de 9 y 9 de 9.

Se autoriza una Primera Etapa del conjunto urbano, conforme a los siguientes cuadros:

. . ."

"SEGUNDO:

I a III . . .

IV.- OBRAS DE EQUIPAMIENTO

A) a E) . . .

F). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA

Jardín Vecinal y Juegos Infantiles de 17,358.00 M² (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70% de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal) senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Área Deportiva de 26,037.00 M² (VEINTISEIS MIL TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 6 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- 3 Canchas de balompié rápido de 22.00 x 53.00 metros mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos".

SEGUNDO: Se autoriza a la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., representada por usted la modificación del Acuerdo Primero del diverso Acuerdo de fecha 19 de mayo del 2004, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el 8 de julio del mismo año, por el que se autorizó a la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado "Geovillas de Terranova", para quedar en los siguientes términos:

"PRIMERO: Se autoriza a la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V. representada por usted, la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado "Geovillas de Terranova", como una unidad espacial integral, localizado en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que lleve a cabo su desarrollo para alojar 3,118 viviendas de las cuales 1,678 son de tipo social progresivo y 1,440 de tipo interés social, conforme a los planos de lotificación identificados con los números 1 de 9; 2 de 9; 3 de 9; 4 de 9; 5 de 9; 6 de 9; 7 de 9; 8 de 9 y 9 de 9, que forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales conforme a los siguientes cuadros:

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
I	1	34,584.71	Centro Urbano Regional			
	2	1,004.06	Centro Urbano Regional			
SUBTOTAL	2	35,588.77		0	0	0
MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
II	1	13,936.65	Donación al Municipio			
SUBTOTAL	1	13,936.65		0	0	0

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
III	1	474.91	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	2	121.69	Habitacional	2	2	-
	3	240.00	Habitacional	4	4	-
	4	240.00	Habitacional	4	4	-
	5	240.00	Habitacional	4	4	-
	6	240.00	Habitacional	4	4	-
	7	240.00	Habitacional	4	4	-
	8	240.00	Habitacional	4	4	-
	9	240.00	Habitacional	4	4	-
	10	146.92	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	11	327.70	Habitacional	4	4	-
	12	297.90	Habitacional	4	4	-
	13	297.90	Habitacional	4	4	-
	14	402.87	Habitacional	4	4	-
	15	322.45	Habitacional	4	4	-
	16	2,748.92	Habitacional (Condominio)	26	26	-
	17	102.78	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	18	326.41	Habitacional	4	4	-
	19	232.82	Habitacional	2	2	-
	20	240.00	Habitacional	4	4	-
	21	240.00	Habitacional	4	4	-
	22	240.00	Habitacional	4	4	-
	23	240.00	Habitacional	4	4	-
	24	121.69	Habitacional	2	2	-
	25	340.78	Habitacional	4	4	-
	26	240.00	Habitacional	4	4	-
	27	327.79	Habitacional	4	4	-
	28	121.69	Habitacional	2	2	-
	29	240.00	Habitacional	4	4	-
	30	240.00	Habitacional	4	4	-
	31	240.00	Habitacional	4	4	-
	32	240.00	Habitacional	4	4	-
	33	240.00	Habitacional	4	4	-
	34	223.04	Habitacional	2	2	-

	35	277.27	Habitacional	4	4	-
	36	240.00	Habitacional	4	4	-
	37	240.00	Habitacional	4	4	-
	38	240.00	Habitacional	4	4	-
	39	240.00	Habitacional	4	4	-
	40	240.00	Habitacional	4	4	-
	41	121.69	Habitacional	2	2	-
	42	277.79	Habitacional	4	4	-
	43	322.35	Habitacional	4	4	-
	44	121.69	Habitacional	2	2	-
	45	240.00	Habitacional	4	4	-
	46	240.00	Habitacional	4	4	-
	47	240.00	Habitacional	4	4	-
	48	240.00	Habitacional	4	4	-
	49	240.00	Habitacional	4	4	-
	50	121.69	Habitacional	2	2	-
	51	240.00	Habitacional	4	4	-
	52	4,637.53	Habitacional (Condominio)	50	50	-
	53	156.27	Habitacional	2	2	-
	54	240.00	Habitacional	4	4	-
	55	240.00	Habitacional	4	4	-
	56	240.00	Habitacional	4	4	-
	57	240.00	Habitacional	4	4	-
	58	240.00	Habitacional	4	4	-
	59	263.70	Habitacional	4	4	-
	60	240.00	Habitacional	4	4	-
SUBTOTAL	60	21,398.25		278	278	0

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
IV	1	121.69	Habitacional	2	2	-
	2	240.00	Habitacional	4	4	-
	3	240.00	Habitacional	4	4	-
	4	240.00	Habitacional	4	4	-
	5	240.00	Habitacional	4	4	-
	6	240.00	Habitacional	4	4	-
	7	240.00	Habitacional	4	4	-
	8	240.00	Habitacional	4	4	-
	9	228.72	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	10	284.33	Habitacional	4	4	-
	11	240.00	Habitacional	4	4	-
	12	240.00	Habitacional	4	4	-
	13	240.00	Habitacional	4	4	-
	14	240.00	Habitacional	4	4	-
	15	240.00	Habitacional	4	4	-
	16	240.00	Habitacional	4	4	-
	17	360.18	Habitacional	4	4	-
	18	268.38	Habitacional	4	4	-
	19	240.00	Habitacional	4	4	-
	20	240.00	Habitacional	4	4	-
	21	240.00	Habitacional	4	4	-
	22	240.00	Habitacional	4	4	-
	23	240.00	Habitacional	4	4	-
	24	240.00	Habitacional	4	4	-
	25	278.90	Habitacional	2	2	-

26	346.72	Habitacional	4	4	-
27	240.00	Habitacional	4	4	-
28	240.00	Habitacional	4	4	-
29	240.00	Habitacional	4	4	-
30	240.00	Habitacional	4	4	-
31	240.00	Habitacional	4	4	-
32	240.00	Habitacional	4	4	-
33	337.20	Habitacional	4	4	-
34	240.00	Habitacional	4	4	-
35	331.38	Habitacional	4	4	-
36	240.00	Habitacional	4	4	-
37	240.00	Habitacional	4	4	-
38	240.00	Habitacional	4	4	-
39	240.00	Habitacional	4	4	-
40	240.00	Habitacional	4	4	-
41	240.00	Habitacional	4	4	-
42	278.90	Habitacional	2	2	-
43	346.72	Habitacional	4	4	-
44	240.00	Habitacional	4	4	-
45	240.00	Habitacional	4	4	-
46	240.00	Habitacional	4	4	-
47	240.00	Habitacional	4	4	-
48	240.00	Habitacional	4	4	-
49	240.00	Habitacional	4	4	-
50	274.20	Habitacional	4	4	-
51	298.52	Habitacional	4	4	-
52	240.00	Habitacional	4	4	-
53	240.00	Habitacional	4	4	-
54	240.00	Habitacional	4	4	-
55	240.00	Habitacional	4	4	-
56	240.00	Habitacional	4	4	-
57	297.02	Habitacional	2	2	-
58	373.48	Habitacional	4	4	-
59	118.14	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
60	121.69	Habitacional	2	2	-
61	240.00	Habitacional	4	4	-
62	240.00	Habitacional	4	4	-
63	240.00	Habitacional	4	4	-
64	240.00	Habitacional	4	4	-
65	309.06	Habitacional	4	4	-
66	240.00	Habitacional	4	4	-
67	192.15	Habitacional	2	2	-
68	240.00	Habitacional	4	4	-
69	240.00	Habitacional	4	4	-
70	247.00	Habitacional	4	4	-
71	305.74	Habitacional	4	4	-
72	297.15	Habitacional	4	4	-
73	319.12	Habitacional	4	4	-
74	319.12	Habitacional	4	4	-
75	312.91	Habitacional	4	4	-
76	296.18	Habitacional	4	4	-
SUBTOTAL	76	19,262.60	284	284	0

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
V	1	9,503.32	Donación al Municipio	-	-	-
SUBTOTAL	1	9,503.32		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
VI	1	296.03	Habitacional	4	4	-
	2	240.00	Habitacional	4	4	-
	3	240.00	Habitacional	4	4	-
	4	240.00	Habitacional	4	4	-
	5	336.75	Habitacional	4	4	-
	6	310.38	Habitacional	4	4	-
	7	3,563.15	Habitacional (Condominio)	34	34	-
	8	399.27	Habitacional	4	4	-
	9	240.00	Habitacional	4	4	-
	10	240.00	Habitacional	4	4	-
	11	240.00	Habitacional	4	4	-
	12	240.00	Habitacional	4	4	-
	13	240.00	Habitacional	4	4	-
	14	337.86	Habitacional	4	4	-
	15	240.00	Habitacional	4	4	-
	16	316.68	Habitacional	4	4	-
	17	240.00	Habitacional	4	4	-
	18	240.00	Habitacional	4	4	-
	19	240.00	Habitacional	4	4	-
	20	240.00	Habitacional	4	4	-
	21	240.00	Habitacional	4	4	-
	22	223.76	Habitacional	2	2	-
	23	278.17	Habitacional	4	4	-
	24	240.00	Habitacional	4	4	-
	25	240.00	Habitacional	4	4	-
	26	240.00	Habitacional	4	4	-
	27	240.00	Habitacional	4	4	-
	28	240.00	Habitacional	4	4	-
	29	288.90	Habitacional	4	4	-
	30	307.23	Habitacional	4	4	-
	31	240.00	Habitacional	4	4	-
	32	240.00	Habitacional	4	4	-
	33	240.00	Habitacional	4	4	-
	34	240.00	Habitacional	4	4	-
	35	240.00	Habitacional	4	4	-
	36	121.69	Habitacional	2	2	-
	37	243.51	Habitacional	4	4	-
	38	4,226.27	Habitacional (Condominio)	42	42	-
	39	285.38	Habitacional	4	4	-
	40	172.04	Habitacional	2	2	-
	41	102.95	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	42	240.00	Habitacional	4	4	-
	43	240.00	Habitacional	4	4	-
	44	240.00	Habitacional	4	4	-
	45	240.00	Habitacional	4	4	-
	46	240.00	Habitacional	4	4	-
	47	240.00	Habitacional	4	4	-
	48	121.69	Habitacional	2	2	-
SUBTOTAL	48	19,131.71		248	248	0

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
VII	1	189.52	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	2	240.00	Habitacional	4	4	-
	3	240.00	Habitacional	4	4	-
	4	240.00	Habitacional	4	4	-
	5	240.00	Habitacional	4	4	-
	6	240.00	Habitacional	4	4	-
	7	240.00	Habitacional	4	4	-
	8	240.00	Habitacional	4	4	-
	9	240.00	Habitacional	4	4	-
	10	240.00	Habitacional	4	4	-
	11	240.00	Habitacional	4	4	-
	12	240.00	Habitacional	4	4	-
	13	240.00	Habitacional	4	4	-
	14	240.00	Habitacional	4	4	-
	15	240.00	Habitacional	4	4	-
	16	240.00	Habitacional	4	4	-
	17	238.75	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	18	129.55	Habitacional	2	2	-
	19	240.00	Habitacional	4	4	-
	20	240.00	Habitacional	4	4	-
	21	121.69	Habitacional	2	2	-
	22	380.47	Habitacional	4	4	-
	23	268.38	Habitacional	4	4	-
	24	240.00	Habitacional	4	4	-
	25	240.00	Habitacional	4	4	-
	26	240.00	Habitacional	4	4	-
	27	208.41	Habitacional	2	2	-
	28	268.14	Habitacional	4	4	-
	29	240.00	Habitacional	4	4	-
	30	240.00	Habitacional	4	4	-
	31	240.00	Habitacional	4	4	-
	32	337.20	Habitacional	4	4	-
	33	240.00	Habitacional	4	4	-
	34	363.78	Habitacional	4	4	-
	35	240.00	Habitacional	4	4	-
	36	240.00	Habitacional	4	4	-
	37	240.00	Habitacional	4	4	-
	38	193.06	Habitacional	2	2	-
	39	240.00	Habitacional	4	4	-
	40	2,871.03	Habitacional (Condominio)	26	26	-
	41	115.48	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	42	289.27	Habitacional	4	4	-
	43	147.85	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	44	169.23	Habitacional	2	2	-
	45	246.60	Habitacional	2	2	-
SUBTOTAL	45	13,258.41		174	174	0

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
VIII	1	9,028.14	Donación al Municipio	-	-	-
SUBTOTAL	1	9,028.14		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
IX	1	114.12	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	21	103.00	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	31	109.15	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
SUBTOTAL	3	326.27		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
X	8	148.50	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
SUBTOTAL	1	148.50		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XI	1	9,503.32	Donación al Municipio	-	-	-
SUBTOTAL	1	9,503.32		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XII	17	145.61	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
SUBTOTAL	1	145.61		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XIII	13	114.86	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	22	75.08	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	33	92.81	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
SUBTOTAL	3	282.75		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XIV	1	114.86	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-

	21	101.73	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	31	109.15	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
SUBTOTAL	3	325.74		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XV	8	148.65	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
SUBTOTAL	1	148.65		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XVI	1	9,503.32	Donación al Municipio	-	-	-
SUBTOTAL	1	9,503.32		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XVII	21	144.83	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
SUBTOTAL	1	144.83		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XVIII	13	119.36	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	36	110.20	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
SUBTOTAL	2	229.56		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XIX	1	14,092.10	Centro Urbano Regional	-	-	-
	2	600.00	Centro Urbano Regional	-	-	-
SUBTOTAL	2	14,692.10		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XX	9	135.10	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
SUBTOTAL	1	135.10		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXI	1	9,331.32	Donación al Municipio	-	-	-
SUBTOTAL	1	9,331.32		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXII	8	76.85	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	25	89.69	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
SUBTOTAL	2	166.54		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXIII	1	155.96	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
SUBTOTAL	1	155.96		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXIV	1	226.10	Habitacional	2	-	2
	2	253.92	Habitacional	4	-	4
	3	253.56	Habitacional	4	-	4
	4	253.92	Habitacional	4	-	4
	5	128.21	Habitacional	2	-	2
	6	321.78	Habitacional	4	4	-
	7	182.12	Habitacional	2	2	-
	8	3,879.69	Habitacional (Condominio)	34	-	34
	9	348.87	Habitacional	4	4	-
	10	307.45	Habitacional	4	4	-
	11	155.94	Habitacional	2	2	-
	12	3,263.60	Habitacional (Condominio)	32	-	32
	13	284.09	Habitacional	4	4	-
SUBTOTAL	13	9,859.25		102	20	82

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXV	1	182.78	Habitacional	2	2	-
	2	264.08	Habitacional	4	4	-
	3	264.08	Habitacional	4	4	-
	4	133.96	Habitacional	2	2	-
	5	200.74	Habitacional	2	2	-
	6	263.70	Habitacional	4	4	-
	7	2,085.82	Habitacional (Condominio)	20	-	20
	8	133.96	Habitacional	2	2	-
	9	264.45	Habitacional	4	4	-
	10	133.96	Habitacional	2	2	-
	11	2,380.14	Habitacional (Condominio)	22	-	22
	12	270.52	Habitacional	4	4	-
	13	289.34	Habitacional	4	4	-
	14	309.59	Habitacional	4	4	-
	15	332.32	Habitacional	4	4	-
	16	359.63	Habitacional	4	4	-
			Comercio de			

	17	211.77	productos y servicios básicos	-	-	-
	18	165.29	Habitacional	2	2	-
	19	154.53	Habitacional	2	2	-
	20	280.50	Habitacional	4	4	-
	21	135.12	Habitacional	2	2	-
	22	4,607.87	Habitacional (Condominio)	46	-	46
	23	134.59	Habitacional	2	2	-
	24	280.24	Habitacional	4	4	-
	25	88.81	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	26	128.21	Habitacional	2	-	2
	27	253.92	Habitacional	4	-	4
	28	128.21	Habitacional	2	-	2
	29	128.21	Habitacional	2	-	2
SUBTOTAL	29	14,566.34		160	62	98

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXVI	1	17,530.06	Donación al Municipio	-	-	-
SUBTOTAL	1	17,530.06		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXVII	1	169.60	Habitacional	2	-	2
	2	253.56	Habitacional	4	-	4
	3	359.11	Habitacional	4	-	4
	4	257.07	Habitacional	4	-	4
	5	3,304.72	Habitacional (Condominio)	32	-	32
	6	162.53	Habitacional	2	-	2
	7	290.41	Habitacional	4	-	4
	8	311.30	Habitacional	4	-	4
	9	171.77	Habitacional	2	-	2
	10	253.56	Habitacional	4	-	4
	11	2,978.13	Habitacional (Condominio)	30	-	30
	12	130.04	Habitacional	2	-	2
	13	283.02	Habitacional	4	-	4
	14	164.01	Habitacional	2	-	2
	15	2,455.45	Habitacional (Condominio)	24	-	24
	16	303.74	Habitacional	4	-	4
	17	139.07	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	18	133.96	Habitacional	2	2	-
	19	264.08	Habitacional	4	4	-
	20	283.70	Habitacional	4	4	-
	21	292.11	Habitacional	4	4	-
SUBTOTAL	21	12,940.94		142	14	128

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXVIII	1	83.45	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	2	133.96	Habitacional	2	2	-
	3	264.08	Habitacional	4	4	-
	4	263.70	Habitacional	4	4	-
	5	264.08	Habitacional	4	4	-
	6	215.22	Habitacional	2	2	-
	7	293.12	Habitacional	4	-	4
	8	3,049.74	Habitacional (Condominio)	30	-	30
	9	138.97	Habitacional	2	-	2
	10	323.38	Habitacional	4	-	4
	11	176.79	Habitacional	2	-	2
	12	3,044.36	Habitacional (Condominio)	30	-	30
	13	253.56	Habitacional	4	-	4
	14	127.85	Habitacional	2	-	2
	15	395.01	Habitacional	4	-	4
	16	290.41	Habitacional	4	-	4
	17	290.41	Habitacional	4	-	4
	18	3,258.62	Habitacional (Condominio)	32	-	32
	19	156.86	Habitacional	2	-	2
	20	314.80	Habitacional	4	-	4
	21	298.65	Habitacional	4	4	-
	22	149.30	Habitacional	2	2	-
	23	190.53	Habitacional	2	2	-
	24	149.57	Habitacional	2	2	-
	25	297.37	Habitacional	4	4	-
	26	292.66	Habitacional	4	4	-
	27	288.38	Habitacional	4	4	-
	28	284.10	Habitacional	4	4	-
	29	279.82	Habitacional	4	4	-
	30	275.53	Habitacional	4	4	-
	31	271.25	Habitacional	4	4	-
	32	136.15	Habitacional	2	2	-
	33	135.05	Habitacional	2	2	-
SUBTOTAL	33	16,386.73		186	58	128
MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXIX	1	9,331.32	Donación al Municipio			
SUBTOTAL	1	9,331.32		-	-	-
MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXX	1	379.36	Habitacional	4	4	-
	2	333.58	Habitacional	4	-	4
	3	257.07	Habitacional	4	-	4
	4	3,307.51	Habitacional (Condominio)	32	-	32
	5	290.41	Habitacional	4	-	4
	6	286.52	Habitacional	4	-	4
	7	322.58	Habitacional	4	-	4
	8	127.85	Habitacional	2	-	2

	9	253.56	Habitacional	4	-	4
	10	3,750.29	Habitacional (Condominio)	38	-	38
	11	128.21	Habitacional	2	-	2
	12	254.27	Habitacional	4	-	4
	13	128.21	Habitacional	2	-	2
	14	3,925.20	Habitacional (Condominio)	40	-	40
	15	254.27	Habitacional	4	-	4
	16	188.16	Habitacional	2	2	-
	17	133.96	Habitacional	2	2	-
	18	264.08	Habitacional	4	4	-
	19	263.70	Habitacional	4	4	-
	20	263.70	Habitacional	4	4	-
	21	264.08	Habitacional	4	4	-
	22	133.96	Habitacional	2	2	-
	23	176.48	Habitacional	2	2	-
	24	295.94	Habitacional	4	4	-
	25	291.24	Habitacional	4	4	-
	26	286.95	Habitacional	4	4	-
	27	282.67	Habitacional	4	4	-
	28	278.39	Habitacional	4	4	-
	29	274.11	Habitacional	4	4	-
	30	269.83	Habitacional	4	4	-
	31	135.43	Habitacional	2	2	-
	32	134.33	Habitacional	2	2	-
	33	337.67	Habitacional	4	4	-
SUBTOTAL	33	18,273.57		212	64	148

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXXI	1	162.36	Habitacional	2	2	-
	2	264.08	Habitacional	4	4	-
	3	263.70	Habitacional	4	4	-
	4	263.70	Habitacional	4	4	-
	5	263.70	Habitacional	4	4	-
	6	263.70	Habitacional	4	4	-
	7	263.70	Habitacional	4	4	-
	8	264.08	Habitacional	4	4	-
	9	172.83	Habitacional	2	2	-
	10	254.27	Habitacional	4	-	4
	11	5,546.10	Habitacional (Condominio)	60	-	60
	12	128.21	Habitacional	2	-	2
	13	254.27	Habitacional	4	-	4
	14	128.21	Habitacional	2	-	2
	15	5,026.14	Habitacional (Condominio)	52	-	52
	16	128.21	Habitacional	2	-	2
	17	254.27	Habitacional	4	-	4
	18	128.21	Habitacional	2	-	2
	19	98.85	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	20	274.22	Habitacional	4	-	4

	21	3,945.05	Habitacional (Condominio)	40	-	40
	22	257.07	Habitacional	4	-	4
	23	1,550.74	Habitacional (Condominio)	14	-	14
	24	320.43	Habitacional	4	-	4
	25	253.56	Habitacional	4	-	4
	26	250.17	Habitacional	2	-	2
SUBTOTAL	26	20,979.83		236	32	204

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXXII	1	3,269.56	Habitacional (Condominio)	34	-	34
	2	253.56	Habitacional	4	-	4
	3	253.56	Habitacional	4	-	4
	4	129.28	Habitacional	2	-	2
	5	392.85	Habitacional	4	-	4
	6	257.15	Habitacional	4	-	4
	7	155.98	Habitacional	2	-	2
	8	153.69	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	9	5,851.28	Habitacional (Condominio)	58	-	58
	10	130.15	Habitacional	2	-	2
	11	279.86	Habitacional	4	-	4
	12	162.29	Habitacional	2	-	2
	13	5,320.31	Habitacional (Condominio)	56	-	56
	14	348.72	Habitacional	4	-	4
	15	331.66	Habitacional	4	-	4
	16	5,866.46	Habitacional (Condominio)	58	-	58
	17	316.32	Habitacional	4	-	4
	18	184.99	Habitacional	2	2	-
	19	264.08	Habitacional	4	4	-
	20	263.70	Habitacional	4	4	-
	21	263.70	Habitacional	4	4	-
	22	263.70	Habitacional	4	4	-
	23	263.70	Habitacional	4	4	-
	24	263.70	Habitacional	4	4	-
	25	264.08	Habitacional	4	4	-
	26	192.05	Habitacional	2	2	-
SUBTOTAL	26	25,416.38		278	32	246

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXXIII	1	169.17	Habitacional	2	2	-
	2	133.96	Habitacional	2	2	-
	3	133.96	Habitacional	2	2	-
	4	263.70	Habitacional	4	4	-
	5	263.70	Habitacional	4	4	-
	6	263.70	Habitacional	4	4	-
	7	263.70	Habitacional	4	4	-
	8	134.34	Habitacional	2	2	-
			Comercio de			

	9	143.87	productos y servicios básicos	-	-	-
	10	303.04	Habitacional	4	-	4
	11	4,528.62	Habitacional (Condominio)	48	-	48
	12	335.82	Habitacional	4	-	4
	13	323.55	Habitacional	4	-	4
	14	5,001.30	Habitacional (Condominio)	52	-	52
	15	291.00	Habitacional	4	-	4
	16	167.10	Habitacional	2	-	2
	17	136.87	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	18	184.20	Habitacional	2	-	2
	19	325.36	Habitacional	4	-	4
	20	285.41	Habitacional	4	-	4
	21	284.50	Habitacional	4	-	4
	22	284.50	Habitacional	4	-	4
	23	284.50	Habitacional	4	-	4
	24	361.08	Habitacional	4	-	4
	25	133.58	Habitacional	2	2	-
	26	4,772.72	Habitacional (Condominio)	42	-	42
	27	306.36	Habitacional	4	4	-
	28	151.85	Habitacional	2	2	-
	29	197.96	Habitacional	2	2	-
	30	152.37	Habitacional	2	2	-
	31	295.87	Habitacional	4	4	-
	32	291.59	Habitacional	4	4	-
	33	287.31	Habitacional	4	4	-
	34	283.03	Habitacional	4	4	-
	35	278.74	Habitacional	4	4	-
	36	274.46	Habitacional	4	4	-
	37	270.18	Habitacional	4	4	-
	38	135.61	Habitacional	2	2	-
SUBTOTAL	38	22,698.38		252	66	186

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXXIV	1	9,331.32	Donación al Municipio			
SUBTOTAL	1	9,331.32		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXXV	1	297.62	Habitacional	4	4	-
	2	263.70	Habitacional	4	4	-
	3	344.88	Habitacional	4	-	4
	4	284.50	Habitacional	4	-	4
	5	257.15	Habitacional	4	-	4
	6	3,814.66	Habitacional (Condominio)	36	-	36
	7	185.67	Habitacional	2	-	2
	8	305.91	Habitacional	4	-	4
	9	133.45	Habitacional	2	-	2
	10	2,453.93	Habitacional (Condominio)	24	-	24

	11	129.05	Habitacional	2	-	2
	12	253.56	Habitacional	4	-	4
	13	128.57	Habitacional	2	-	2
	14	2,595.64	Habitacional (Condominio)	26	-	26
	15	254.27	Habitacional	4	-	4
	16	137.88	Habitacional	2	2	-
	17	263.70	Habitacional	4	4	-
	18	263.70	Habitacional	4	4	-
	19	263.70	Habitacional	4	4	-
	20	134.34	Habitacional	2	2	-
	21	163.38	Habitacional	2	2	-
	22	274.36	Habitacional	4	4	-
	23	269.68	Habitacional	4	4	-
	24	265.40	Habitacional	4	4	-
	25	282.60	Habitacional	4	4	-
	26	278.32	Habitacional	4	4	-
	27	274.03	Habitacional	4	4	-
	28	269.75	Habitacional	4	4	-
	29	135.39	Habitacional	2	2	-
	30	134.29	Habitacional	2	2	-
	31	307.15	Habitacional	4	4	-
SUBTOTAL	31	15,420.23		180	62	118

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXXVI	1	134.34	Habitacional	2	2	-
	2	263.70	Habitacional	4	4	-
	3	263.70	Habitacional	4	4	-
	4	263.70	Habitacional	4	4	-
	5	263.70	Habitacional	4	4	-
	6	263.70	Habitacional	4	4	-
	7	134.34	Habitacional	2	2	-
	8	254.27	Habitacional	4	-	4
	9	5,494.54	Habitacional (Condominio)	56	-	56
	10	130.38	Habitacional	2	-	2
	11	257.13	Habitacional	4	-	4
	12	129.86	Habitacional	2	-	2
	13	5,930.77	Habitacional (Condominio)	60	-	60
	14	283.61	Habitacional	4	-	4
	15	139.24	Habitacional	2	-	2
	16	364.19	Habitacional	4	-	4
	17	272.24	Habitacional	4	-	4
	18	284.48	Habitacional	4	-	4
	19	4,623.28	Habitacional (Condominio)	46	-	46
	20	284.50	Habitacional	4	-	4
	21	279.98	Habitacional	4	-	4
	22	152.74	Habitacional	2	-	2
	23	129.67	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	24	129.28	Habitacional	2	-	2
	25	253.56	Habitacional	4	-	4
	26	253.56	Habitacional	4	-	4

	27	128.27	Habitacional	2	-	2
	28	2,616.74	Habitacional (Condominio)	24	-	24
SUBTOTAL	28	23,979.47		262	24	238

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXXVII	1	297.83	Habitacional	4	-	4
	2	128.21	Habitacional	2	-	2
	3	83.24	Comercio de Productos y Servicios Básicos	-	-	-
	4	253.56	Habitacional	4	-	4
	5	1,543.78	Habitacional (Condominio)	14	-	14
	6	128.21	Habitacional	2	-	2
	7	254.27	Habitacional	4	-	4
	8	128.21	Habitacional	2	-	2
	9	2,354.04	Habitacional (Condominio)	24	-	24
	10	128.21	Habitacional	2	-	2
	11	254.27	Habitacional	4	-	4
	12	128.21	Habitacional	2	-	2
	13	3,327.48	Habitacional (Condominio)	34	-	34
	14	254.27	Habitacional	4	-	4
	15	134.34	Habitacional	2	2	-
	16	133.58	Habitacional	2	2	-
	17	263.70	Habitacional	4	4	-
	18	263.70	Habitacional	4	4	-
	19	263.70	Habitacional	4	4	-
	20	264.08	Habitacional	4	4	-
	21	186.95	Habitacional	2	2	-
SUBTOTAL	21	10,773.84		124	22	102

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXXVIII	1	1,651.74	Donación al Estado			
	2	12,620.30	Donación al Municipio			
SUBTOTAL	2	14,272.04		-	-	-

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
XXXIX	1	5,650.47	Donación al Municipio			
SUBTOTAL	1	5,650.47		-	-	-

				NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
GRAN TOTAL	563	433,757.59		3118	1440	1678

Los anteriores cuadros suman un total de 3,118 viviendas, mismas que se identifican en el Plano Único de Modificación de la Segunda Etapa, el cual forma parte integral de la presente autorización.

- TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Acolman por concepto de impuesto por autorización de modificación del conjunto urbano, la cantidad de \$244,389.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS Y CUARENTA CENTAVOS M.N.) cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 584 viviendas de tipo interés social. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Acolman la cantidad de \$4,864.40 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS Y CUARENTA CENTAVOS M.N.) que corresponde a 105.73 salarios mínimos por cada 1,000 M² de superficie vendible para uso comercial.
- CUARTO.-** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del plano de modificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- QUINTO.-** Con fundamento a lo previsto por el artículo 137 bis. Fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por el tipo habitacional de interés social, pagará al Municipio de Acolman por el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de \$137,941.09 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS NUEVE CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagará la suma de \$6,832.19 (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DIECINUEVE CENTAVOS M.N.) por el uso comercial. Por el establecimiento del sistema de alcantarillado, pagará la cantidad de \$153,440.09 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS NUEVE CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social y \$9,109.59 (NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.) por el tipo comercial. Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Acolman.
- SEXTO.-** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el plano de modificación anexo a esta autorización.
- SEPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y el plano de modificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

OCTAVO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, así como al Municipio de Acolman, Estado de México.

NOVENO.- Los acuerdos de autorización de fechas 26 de febrero del 2004, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 9 de marzo del mismo año y 19 de mayo del 2004, publicado en la *Gaceta de Gobierno* el 8 de julio del mismo año, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales en relación con el conjunto urbano de tipo mixto denominado "GEOVILLAS DE TERRANOVA", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 16 días del mes de mayo del 2005.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 233/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARACELI TORRES PALMA, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de MARIA GUADALUPE GARCIA MARTINEZ, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, inmueble ubicado en calle Oriente 41, lote 16, manzana 103, colonia Guadalupeana, Chalco, México, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, se convocan postores.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en este lugar, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, expedido en Chalco Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

849-B1.-3, 6 y 7 junio.

JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 449/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MENDOZA MACIAS JAVIER en contra de ALBERTO BARRERA JASSO, en el que por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, se señalaron las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de junio del año dos mil cinco, para que tenga lugar la primera audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien inmueble embargado ubicado en lote de terreno número 6, manzana 49 y casa habitación ubicada en calle Mar Blanco número 6, en el Fraccionamiento Lomas Lindas, Código Postal 54947, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las características que se detallan en los avalúos rendido en autos, con un valor de \$ 318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y en un diario de circulación en esta entidad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), fijado por los peritos.

Se expiden los presentes el veintiséis de mayo del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

948-A1.-2, 7 y 10 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dicto un auto en el expediente número: 701/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO SAMANO LARRONDO, a través de su endosatario en procuración, en contra de CARLOS ESPARZA ALBARRAN; ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día veintidós de junio de dos mil cinco la venta del bien embargado consistente en: Un vehículo camioneta Ford, tipo Courier, modelo 2001, número de serie 9BFBT32N917917205, sin placas de circulación, con número de identificación DL240316, color vino en regular estado de conservación; sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), monto resultante del avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada; por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique los bienes a rematar, con fundamento en el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado, sirviendo como postura legal el monto por el cual salen a remate; así mismo para los postores que concurran a dicha almoneda con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, abrogado de aplicación supletoria al primer código en consulta, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad referida; debiendo publicarse los edictos correspondientes tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y también deberán de ser fijados en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2017.- 6. 7 y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 302/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

ARTURO TREJO LOPEZ, endosatario en propiedad, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de JUANA RUBIO SILVA, y el JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, señaló las trece horas del día seis de julio del año en curso, para la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Gabino Barrera, número doscientos veinticinco, colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes características: Casa habitación de dos niveles de mediana calidad, servicios públicos completos (agua, alcantarillado, drenaje, energía eléctrica, guarniciones y banquetas, pavimentos asfaltados, transporte público, teléfono, alumbrado público, escuelas, vigilancia policiaca, parques, centros comerciales, etc.), con una superficie de 191.02 metros cuadrados, en la planta baja esta distribuido de la siguiente manera: sala, comedor, cocina, baño, escalera de acceso a la planta alta, patio de servicio y tres recámaras, en la planta alta se distribuye en vestíbulo, tres recámaras y baño, todo en regular estado de conservación, con una antigüedad de dieciocho años. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de \$455,200.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) monto de los avalúos rendidos en autos, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Citese personalmente a la demandada para que comparezca a la almoneda de referencia a deducir sus derechos. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación de este municipio y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación del último edicto y la almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado. Ecatepec de Morelos, uno de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

974-A1.-7, 10 y 15 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 731/95.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha diecinueve de mayo del presente año dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de GABRIELA NAVEDA LOPEZ, con número de expediente 731/95, la C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintinueve de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda el inmueble sujeto a hipoteca en este juicio, ubicado en casa número siete del conjunto marcado con el número uno, de la calle de Ruiseñor, sección I, en la colonia Ahuehuetes, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan los avalúos que obran en autos y en el documento exhibido como base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes señalada.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término, entre última publicación y la fecha señalada para el remate en: el periódico de mayor circulación, en los Tableros del Juzgado exhortado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la Receptoría de Rentas.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

976-A1.-7 y 17 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el dieciséis de mayo del año dos mil cinco, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SALOMON ORNELAS CRISTINA ALEJANDRA, expediente número 258/2003, Secretaría "B", la C. Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble ubicado en el Departamento con el número cuatrocientos dos "D", Tercer Nivel, lote cuatro y demás áreas que le corresponden, perteneciente al conjunto habitacional denominado Lomas de Coacalco el Bosque, sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio y predio sobre

el cual está construido que son los lotes de terreno marcados con el número tres y cuatro de la manzana once romano del fraccionamiento Lomas de Coacalco, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, se señalan las doce horas del día veintinueve de junio del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad citada y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos postores.-México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo del año dos mil cinco.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

976-A1.-7 y 17 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

LAURA GALINDO SOLANO.

Se le hace saber que GONZALO LECHUGA LOPEZ, en la vía ordinaria civil, bajo el expediente número 31742004, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la pérdida de la patria potestad, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello dichas prestaciones, como producto de la unión conyugal procreamos a la menor GLORIA LAURA LECHUGA GALINDO, cabe hacer que el domicilio conyugal lo establecieron en Vía Gustavo Baz número ciento noventa y cinco, fraccionamiento Hacienda de Echeagaray, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal cincuenta y tres mil trescientos, asimismo sin causa justificada, desde el día siete de agosto del año dos mil uno, la demandada abandono el hogar conyugal, sin conocer a la fecha su paradero o domicilio y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de LAURA GALINDO SOLANO y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, colonia del Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los diecisiete de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

977-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LEYDA NELSY ALEXANDRA PERDOMO HERNANDEZ.
EXPEDIENTE NUMERO: 36/2005.

El Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó a emplazar a la parte demandada LEYDA NELSY ALEXANDRA PERDOMO HERNANDEZ por edictos respecto de la demanda formulada en su contra, por GIANCARLO MAROTO KIPS, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, desde el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, celebrado en la ciudad de Santafé de Bogotá, del país de Colombia, el cual fue debidamente registrado en México en fecha veinte de marzo del año dos mil, en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que se originen y deriven del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165, 1.168 y 1.181 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de circulación en la población donde se haga la citación se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

977-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 1056/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR EMMANUEL GALEZ RAMIREZ, en contra de HECTOR ESPINOSA CAMACHO, se han señalado las trece horas del día dieciséis de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del automóvil de la marca Chevrolet, modelo Cavalier, dos puertas, color azul, dalia, número de serie 351JX1440VS126466, motor número VS126466, clave vehicular 0030103, placas de circulación LJG6270, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$27,800.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciséis de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

981-A1.-7, 8 y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 628/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO VARGAS AGUILAR, en contra de MAURICIO OCAMPO HERNANDEZ, la

C. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil cinco, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargados en la diligencia de fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro, identificados como lotes de terrenos números once, doce, trece, catorce, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, de la manzana cuarenta y ocho, super cuarenta y cuatro, ubicados en calle Sara García, número doscientos cincuenta, Colonia Ampliación José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con calle La Escondida, al sur: 40.00 m con calle Sara García, al oriente: 40.00 m con lotes 15 y 32, al poniente: 40.00 m con lotes 10 y 27, con una superficie total de 1,600.00 m²., los 8 lotes de la misma manzana: se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial de mayor circulación en esta localidad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, edictos que servirán para convocar postores, mismos que deberán formular su postura legal en la forma y términos que regula el artículo 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como base para la postura legal la que cubra el precio más alto, fijado por el perito de la parte actora, a los bienes inmuebles a rematar siendo la cantidad de \$2,346,120.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), no pudiendo mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la de la fecha de la almoneda. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día treinta de mayo del año dos mil cinco.-Atentamente.-Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

859-B1.-7, 13 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente número 387/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARGARITA LORENA RIOS LOPEZ, en contra de JOSE ALFREDO TORRES SANCHEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determinó emplazar por edictos al demandado JOSE ALFREDO TORRES SANCHEZ, cuyas prestaciones son: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas sus consecuencias legales a que haya lugar. B).- La custodia provisional y después la definitiva de nuestra hija habida de matrimonio de nombre BRENDA JAZMIN TORRES RIOS, a mi favor. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Por ello se emplaza por medio de edictos a la parte demandada JOSE ALFREDO TORRES SANCHEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y por medio del Boletín Judicial.- Se expide el presente a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

860-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ERICK ANGEL ROBLES VAZQUEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número: 895/2004, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y JORGE LOPEZ RODRIGUEZ Y GLORIA MIRELLA VAZQUEZ VILLEGAS, respecto del inmueble ubicado en el lote número trece, de la manzana ocho, supermanzana ocho, Fraccionamiento Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote doce, al sur: 17.50 m con lote catorce, al oriente: 7.00 m con lote calle Valle de Zsamos y al poniente: 7.00 m con lote veintidós, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva del contrato privado de compraventa de fecha 30 de mayo de 1999, celebrado con la señora GLORIA MIRELLA VAZQUEZ VILLEGAS, fecha en que entregó la propiedad y posesión del mismo, derivándose de la compra que le realizara esta última al señor JORGE LOPEZ RODRIGUEZ, y este del contrato de compraventa que celebra con BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, respecto del mismo inmueble, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado JORGE LOPEZ RODRIGUEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el Juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veinticinco de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenio Mendoza Becerra.-Rúbrica.

861-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SILVESTRE CRUZ URBINA Y MARTIN CRUZ URBINA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que VICTOR SAMUEL ALARCON SANCHEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número: 729/2004, las siguientes prestaciones: A).- La pérdida del derecho real de propiedad que tienen sobre el bien inmueble registrado a su nombre los demandados SILVESTRE CRUZ URBINA Y MARTIN CRUZ URBINA, bajo la partida número 271, volumen 447, del libro 1º. Sección 1ª. de fecha 03 de septiembre

de 1980.- Inmueble: lote número 30, manzana 23, de la Colonia Estrella, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalneantla, Estado de México, con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciocho metros veinte centímetros con lote treinta y uno, al sur: dieciocho metros con veinte centímetros con lote veintinueve, al oriente: ocho metros con calle Capricornio, al poniente: ocho metros con lote nueve. B).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio a favor de los demandados SILVESTRE CRUZ URBINA Y MARTIN CRUZ URBINA, la que se anuncia en el inciso que procede a fin de que quede sin efecto legal alguno dicha inscripción. C).- La adquisición del derecho real de propiedad a favor del suscrito VICTOR SAMUEL ALARCON SANCHEZ, por tener la posesión del bien por usucapición, respecto del bien inmueble registrado a nombre de los demandados, SILVESTRE CRUZ URBINA Y MARTIN CRUZ URBINA, bajo la partida número 271, volumen 447, del libro 1º, sección 1ª, de fecha 03 de septiembre de 1980.- Inmueble: el lote número 30, manzana 23, de la Colonia Estrella, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalneantla, Estado de México, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalneantla, en el Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: dieciocho metros veinte centímetros con lote treinta y uno, al sur: dieciocho metros con veinte centímetros con lote veintinueve; al oriente: ocho metros con calle Capricornio, al poniente: ocho metros con lote nueve, y una superficie total de ciento cuarenta y cinco metros seis decímetros cuadrados. D).- La inscripción que deberá hacerse a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalneantla, Estado de México, como nuevo propietario del supracitado bien inmueble registrado bajo la partida número 271, volumen 447, del libro 1º, sección 1ª, de fecha 03 de septiembre de 1980.- Inmueble: el lote número 30, manzana 23, de la Colonia Estrella, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, registrado en dicha dependencia oficial, en virtud de haberlo adquirido el suscrito mediante el presente juicio, con los requisitos y formalidades exigidas por la ley. Comunicándoles a ustedes que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones. Aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a treinta de marzo del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica. 862-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS IHOSS EYGRIGORIELL

Por este conducto se le hace saber que: ARNULFO RAMOS RUELAS Y FRANCISCO RAMOS MORENO, le demanda en el expediente número: 313/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, entre otras prestaciones la nulidad de Juicio concluido tramitado fraudulentamente entre usted y la señora COINTA SANCHEZ ORTIZ, ante el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad bajo el número de expediente 41/97, hoy Juzgado Primero Civil de este municipio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 677, también conocido como manzana 125, lote 6, de la Colonia Benito Juárez, antes Aurora

de esta Ciudad, así como los daños y perjuicios ocasionados y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En virtud de que con fecha 17 de enero de 1997, la señora COINTA SANCHEZ ORTIZ, presentó demanda ejecutiva mercantil, en contra de JOSE LUIS YHOSS EYGRIGORIELL en el expediente que se pretende nulificar, reconociendo este último la firma que estampó como aval en el documento base de la acción en dicho juicio y permitiendo que le embargaran el inmueble descrito anteriormente adjudicándosele la actora COINTA SANCHEZ ORTIZ, sin embargo, dicho inmueble había sido vendido por JOSE LUIS YHOSS EYGRIGORIELL a través de su apoderado legal JOSE HERRERA ROJAS, quien dice haber acreditado su personalidad en términos del poder notarial número 2775 de fecha 30 de septiembre de 1996 otorgado por el Notario Público número 15 del Distrito de Texcoco, con residencia en esta Ciudad a ARNULFO RAMOS RUELAS, mediante contrato de compraventa de 14 de octubre de 1996, quien a su vez manifiesta haber cubierto el pago del precio que se pactó por dicho inmueble, para posteriormente JOSE HERRERA ROJAS, otorgar poder general para pleitos y cobranzas actos de administración y actos de dominio limitado e irrevocable sobre la propiedad del inmueble mencionado a ARNULFO RAMOS RUELAS, quien a su vez el 14 de diciembre de 1996, celebra contrato privado verbal de compraventa respecto al mismo inmueble con FRANCISCO RAMOS MORENO otorgándole ARNULFO RAMOS RUELAS, a su vez poder notarial a su comprador. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica. 863-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JULIO ANIBAL VASQUEZ DE LA CRUZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete 27 de mayo del dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 228/05, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por ROSA ELVA CRUZ DOMINGUEZ en contra de JULIO ANIBAL VASQUEZ DE LA CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal establecida en la fracción XIX, prevista en el artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, vigente. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal definitiva de su menor hijo JULIO YAEL VASQUEZ CRUZ a favor de la accionante. C).- La pérdida de la patria potestad de su menor hijo de nombre JULIO YAEL VASQUEZ CRUZ, en términos del artículo 4.22 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, basándose en los hechos contenidos en su demanda; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza al demandado por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a

dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en Metepec, México, a los treinta y un 31 de mayo del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

2033.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1028/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el incidente de liquidación de sociedad conyugal, deducido del expediente que al rubro se indica, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por VICENTE TORRES TIRADO en contra de MARIA DOLORES TORRES CHAVARRIA, se dictó un auto de fecha once de marzo del año en curso, que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta presentado por VICENTE TORRES TIRADO, visto su contenido, toda vez que a la fecha se ha determinado la forma de liquidar la sociedad conyugal, que se encuentra conformada por el bien inmueble, consistente en la propiedad de la casa y terreno que se encuentra ubicada en la calle veinte, número treinta y dos bis, en la colonia Maravillas, de esta ciudad, con superficie de 127.50 metros cuadrados, el cual no admite una cómoda división, tomando en consideración la opinión del perito partidor, de que el mismo debe de ser vendido y liquidado en dinero por partes iguales, mismo que le asignó un valor de \$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que procedase a su venta en pública almoneda y para tal efecto con apoyo en los artículos 2.234 y 2.239 del Código Procesal Civil, procedase a sacar a remate en primer almoneda, anunciando su venta por medio de edictos que se publiquen del inmueble por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, la cual tendrá verificativo a las doce horas del día ocho de abril del año en curso, en el local de este juzgado, el cual fue valuado en la cantidad de antes mencionada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate. Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el Juez.-Doy fe.

Otro auto audiencia de liquidación de sociedad conyugal.

Nezahualcóyotl, Estado de México, veintisiete de mayo del año dos mil cinco.

Vistas las manifestaciones hechas por la parte actora incidentista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal de la materia, toda vez que no hubo postura legal en esta audiencia, se cita a otra, para el día diecisiete de junio del año en curso, a las doce horas, mandando que los edictos correspondientes se publiquen por una sola vez en la misma forma anteriormente realizada, en dicha almoneda se tendrá como precio el primitivo, con deducción de un cinco por ciento, por lo que una vez realizada la operación aritmética y en virtud de que el precio del inmueble lo es de \$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el precio que servirá para el remate del citado inmueble en cuestión en el presente incidente de liquidación de sociedad conyugal en la tercer almoneda de remate lo será de \$543,400 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.

En Ciudad Nezahualcóyotl, México, dos de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

2037.-7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 746/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TIMOTEO ROSAS DAVILA en contra de ELEAZAR MARTINEZ MARTINEZ, el juez del conocimiento señaló las once horas del día veintiuno de junio del año dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien: un televisor marca Sanyo, con seis botones al frente, mueble de plástico en color gris, de veinte pulgadas, modelo número DS20930, chasis número 20930-04, serie número B3471002897075, con antena de conejo, control remoto regular con veintitrés botones, a color en buenas condiciones de uso. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado convocando postores; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio en relación con el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles.

Toluca, México, a los tres días del mes de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

2039.-7, 8 y 9 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 359/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, HOY HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de EQUIPOS DE OFICINA TODI, S.A. DE C.V., Y OTROS, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha uno de junio de dos mil cinco, señaló las nueve horas del treinta de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en la calle Alfonso García esquina con Adolfo López Mateos número 247, colonia Rancho La Mora en Toluca, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 720-2482, volumen 200, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres a favor de MARGARITA DIAZ OLVERA. El Juez de los autos ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y por medio de avisos que se fijen en las tablas de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1,234,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la puerta de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, Méx., a dos de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2040.-7, 13 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1910/94, promovido por "BANCO INTERNACIONAL", S.A., en contra de JOSE LUIS PORCAYO GUTIERREZ Y OTROS, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día treinta de junio del año en curso, respecto de los inmuebles ubicados en los domicilios calle Cinco de Febrero s/n, antes Cerrada de Libertad en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con Fidel Arzaluz Perdoyo, al sur: veintidós metros con calvario (cerro), al oriente: veinte punto cincuenta metros en dos líneas: la primera en siete metros con calle cerrada de Libertad, la segunda en trece metros punto cincuenta con Modesto Perdomo Mejía, al poniente: con veinte punto cincuenta metros con Pedro Mejía Chávez con una superficie de cuatrocientos treinta punto cincuenta metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el volumen número 332, libro primero, sección primera, partida 777-12632 con fecha uno de octubre de mil novecientos noventa y dos a nombre de José Luis Porcayo Gutiérrez, valuado por la cantidad de QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS. Respecto del segundo inmueble ubicado en la calle Registro Civil número ciento cinco Colonia Municipal de la Ciudad de Metepec, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote nueve, al sur: quince metros con lote once, al oriente: ocho metros con lote tres, al poniente: ocho metros con jardín con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el volumen número 170, libro primero, sección primera, foja 125, partida 881-223 con fecha tres de enero de mil novecientos ochenta, a nombre de JOSE LUIS PORCAYO GUTIERREZ, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate las cantidades de \$514,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) respecto del primer inmueble, \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del segundo inmueble, cantidades que fueron fijadas por los peritos de las partes, convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja certificado este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2041.-7, 13 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARGARITA SANCHEZ FLORES, promueve en la vía de procedimiento judicial, no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, en el expediente número 374/05, de un predio denominado "Tepetipac", ubicado en términos del poblado de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres lados, primero: 11.33 metros y colinda con calle La Palma, segundo: 11.33 metros y colinda con Isidra García Carrasco, tercero: 24.95 metros y colinda con sucesión de Encarnación Flores Peña, al sur: 16.40 metros y colinda con Benito García Badillo, al oriente: en dos lados: primero: 69.32 metros y colinda con Juan Carrasco Bautista e Isidra García Carrasco, segundo: 48.50 metros y colinda con Eustacio Anastasio García Jiménez, al poniente: en dos lados, primero: 72.10 metros y colinda con Sucesión de Encarnación Flores

Peña, segundo: 41.40 metros y colinda con Sucesión de Cirilo Reyes, con una superficie de dos mil trescientos sesenta y seis punto cincuenta y ocho metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos en 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, 02 dos de junio de 2005 dos mil cinco.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
2043.-7 y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 374/03, FEDERICO SCHICK GOMEZ Y MARGARITA ITEN BORNER por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de GELDINA ENCISO FLORES Y EMILIO SOTARRIBA ACOSTA y en cumplimiento a lo ordenado por auto del veinticinco y treinta y uno de mayo del año en curso, se convocan postores para la quinta almoneda de remate que tendrá verificativo el día veinticuatro de junio del año en curso a las nueve horas, respecto del bien inmueble con construcción embargado en el presente asunto y que consiste en el predio denominado "Metenco" que se encuentra ubicado en calle 5 de Mayo, lote 9, manzana 41, del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

Y para su publicación por una sola vez sin que nunca medien menos de siete días, entre la última publicación del edicto y la almoneda en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden los presentes a los dos días del mes de junio de dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
2044.-7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMAR, S.A.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 394/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUDIVINA CHAVEZ TORRIJOS, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMAR, S.A., seguido ante este Juzgado, respecto del lote de terreno ubicado en: lote número 16, manzana 25, ubicado en la calle Alcalde Sáenz de Baranda número 9, fraccionamiento residencial El Dorado, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por auto del seis de mayo del dos mil cinco, se ordeno emplazar por medio de edictos a la demandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMAR, S.A., que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiendo publicar tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijándose además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le aperece para que, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Se expide el presente, en Tlalnepantla, México, el dieciséis de mayo del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

978-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EDUARDO GARCIA BILBAO.

La señora LAURA MICHELL SANCHEZ ARCE, demandando al señor EDUARDO GARCIA BILBAO, en el expediente número 318/2005 relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une fundándose para ello en lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.90 Fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que se ignora el domicilio de EDUARDO GARCIA BILBAO, el ciudadano Juez dicto un auto que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 31 treinta y uno de mayo del año 2005 dos mil cinco. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la señora LAURA MICHELL SANCHEZ ARCE visto su contenido, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado al demandado EDUARDO GARCIA BILBAO, como lo pide la ocurrente y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 Fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al señor EDUARDO GARCIA BILBAO mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previniéndole para que señale domicilio dentro de la Zona Industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aun las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil, debiendo el Secretario fijar en la puerta una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Morales Pichardo, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, que actúa en forma legal con Secretario Porfirio Avelino que da fe de lo actuado.-Doy fe.

Se expide el presente a los dos días del mes de junio del año dos mil cinco, para ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

978-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SOLORIO CRUZ ARTURO, bajo el número de expediente 65/2005, promueve juicio ordinario civil de usucapión, respecto del lote tres, manzana setenta y siete, zona dieciocho, mismo que tiene su acceso por calle de La Esmeralda, número nueve, colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Por auto del once de mayo del dos mil cinco dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al demandado DE LA VEGA LARRAGA JOSE ANGEL, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren y fijese además, en la puerta de este

Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la representen, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ana Corte Angeles.-Rúbrica.
978-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 469/05, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por JULIAN GOMEZ LOPEZ, tramitado en el Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en segunda cerrada Dos de Abril número trece, colonia ciudad López Mateos, Atizapán centro, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, anteriormente denominado "La Barranca", en donde el señor JULIAN GOMEZ LOPEZ, desde el día dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se encuentra en posesión a título de propietario en forma ininterrumpida y en concepto de dueño del inmueble antes descrito; así mismo la posesión del señor JULIAN GOMEZ LOPEZ, se deriva del contrato de compra venta de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, celebrado con la C. MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ SANCHEZ como vendedora y el C. JULIAN GOMEZ LOPEZ como vendedor, dicho inmueble cuenta con una superficie total de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: con 7.50 metros con Ana María Urbán viuda de Guzmán; al sur: con 7.50 metros con segunda cerrada Dos de Abril; al oriente: 16.00 metros con Francisca Linares y Ana María Nakamura; al poniente: 16.00 metros con Ana María Urbán viuda de Guzmán.

Por lo que por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, se ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, debiéndose citar a la autoridad municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado.-Doy fe.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta y uno de mayo del dos mil cinco.- Primer Secretario, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

980-A1.-7 y 10 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 307/96/05, RAYMUNDO PEDRO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Primero Pueblo Nuevo municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 3 líneas 9.17, 15.79 y 15.57 mts. con carretera, al sur: 31.60 mts. con Raymundo Pedro Rosas, al oriente: 73.20 mts., con Eloy Salvador Alejo, al poniente: 54.00 mts. con Raymundo Pedro Rosas. Superficie de: 2,128.67 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 3 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2035.-7, 10 y 15 junio.

Exp. 935/253/2004, DORA LUZ QUIROZ CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de Peña, municipio Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 mts., con Lauro Barrera, al sur: 50.00 mts. con Filiberto Barrera, al oriente: 80.00 mts. con Lauro Barrera, al poniente: 80.00 mts. con un camino real. Superficie de: 4,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 3 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2035.-7, 10 y 15 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4929/289/2004, ENRIQUE ALARCON FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, Barrio de San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 54.35 m con Antonio Fierro, al sur: 3 líneas: 33.95, 4.50 y 15.80 m con paso de servicio de 3.00 m de ancho, al oriente: 7.70 m con Cicerio Alarcón de León, al poniente: 9.20 m con Apolonia Serrano. Superficie aproximada de 514.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2038.-7, 10 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Lic. Jesús Córdova Gálvez, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 13,326 de fecha 12 de mayo del año 2005 y firmada ante mi el día 16 de mayo del año 2005, las señoras GABRIELA ESCALANTE Y RAMOS (también conocida como GABRIELA ESCALANTE RAMOS), Y ALMA ROSA GONZALEZ MARTINEZ (también conocida como ALMA ROSA GONZALEZ); radicaron la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS ENRIQUE LOAIZA ARAOS, así como la aceptación al cargo de heredera y albacea respectivamente que les fue conferidos, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes.

Amecameca, Estado de México, a 17 de mayo del 2005.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEX.

979-A1.-7 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Lic. Jesús Córdova Gálvez, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 13,360 de fecha 19 de mayo del año 2005 y firmada ante mi el día 25 de mayo del año 2005, las señoras MARIA CONCEPCION GONZALEZ FIGUEROA Y LUZ MARIA GONZALEZ FIGUEROA; radicaron la sucesión testamentaria a bienes

del señor GUALBERTO GONZALEZ FIGUEROA, así como la aceptación al cargo de heredera y albacea respectivamente que les fue conferidos, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes.

Amecameca, Estado de México, a 26 de mayo del 2005.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEX.

979-A1.-7 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

Que por escritura 18,760 del volumen 420, de fecha 20 de mayo del 2005, otorgada ante mi fe, en la que se hace constar:

La tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JUSTINA SCHIAVON CORA VIUDA DE SUAREZ (quien también utilizaba el nombre de JUSTINA SCHIAVON ZANATTA VIUDA DE SUAREZ) que formalizan los señores ALFONSO GONZALEZ SCHIAVON, y CONSTANZA GONZALEZ SCHIAVON, Así mismo los señores ALFONSO GONZALEZ SCHIAVON y CONSTANZA GONZALEZ SCHIAVON, aceptan el cargo de albaceas mancomunados que les fue conferido dispensándose recíprocamente de la obligación legal que tienen de garantizar su manejo y en su oportunidad procederán a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de mayo de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RUBRICA.
NOTARIO No. 21.

2034.- 7 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ, Notario Público número Ciento Tres del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por Escritura número doce mil ciento seis, del volumen trescientos treinta y seis, de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil cinco, del Protocolo a mi cargo, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO SERRANO GONZALEZ, por los señores FRANCISCO ARMANDO, RITA JULIA MA. ESTHER, RAMON EDUARDO, ALBERTO, LAURA OLIVIA, HECTOR HUGO, todos de apellidos SERRANO PALAFOX, VIRGINIA BELEM Y JUAN CARLOS de apellidos SERRANO MORALES, MARIA GUADALUPE MORALES CARRANZA, representados en este acto por su apoderada especial señora NOEMI SERRANO PALAFOX, quien también comparece por su propio derecho; y ésta última en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARCO ANTONIO SERRANO PALAFOX, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado y cónyuge superviviente.

Para su publicación dos veces, con intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO CIENTO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

2036.-7 y 17 junio.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**



DIRECCION GENERAL
COMITE DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N° 01

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza, a través de su Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios, por conducto de la C. Guillermina Sámano Pedroza en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, y cumpliendo con lo dispuesto en el Título Sexto, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con lo establecido por el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México en su capítulo Séptimo, Sección Primera, Artículo 13.27, así como, lo dispuesto en este mismo ordenamiento legal en su Sección Segunda, artículos 13.29 y 13.33, y demás disposiciones relativas y aplicables, Convoa a todas las personas físicas y morales, que cuenten con la capacidad legal, técnica y financiera, para presentar ofertas, siempre que no encuentren en ninguno de los supuestos que establece, la fracción IX, artículo 13.67 del Libro antes citado, a participar en la Licitación Pública Nacional, para la adquisición de los bienes, descritos a continuación:

Numero de Licitación	No. De Part.	Cant.	Descripción	Costo y fecha límite para adquirir bases	Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de propuestas
SMDAZ/DG/LPN/01/2005 ADQUISICION DE: VEHICULOS SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y SUBDIRECCION MEDICA	01	1	ESPECIFICACIONES MINIMAS Vehículo; Combustible a gasolina, capacidad de carga de 4 a 5 toneladas, eje delantero tipo viga, suspensión delantera de muelle de dos hojas más amortiguador, con barra estabilizadora, suspensión trasera con muelle reforzado más muelle auxiliar para sobrecarga, frenos tipo hidráulico, chasis reforzado para trabajo pesado, ruedas tipo acero radial, transmisión manual de 5 velocidades, dirección hidráulica, amortiguadores presurizados para trabajo pesado. Con caja de aluminio para carga seca con 2.30 mts de altura con puerta tipo cortina.	EL COSTO DE LAS BASES SERA DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) LA VENTA DE LAS BASES SERA A PARTIR DEL DIA: 08 DE JUNIO, LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIRLAS SERA EL: 10 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. PAGINA WEB: www.atizapan.gob.mx	JUNTA ACLARATORIA: LUNES 13 DE JUNIO 16:00 HRS. ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS DICTAMEN Y FALLO. VIERNES 17 DE JUNIO 10:00 HRS
	02	1	ESPECIFICACIONES MINIMAS Vehículo, Combustible a gasolina, carrocería microbús doble rodada, dirección hidráulica, desplazamiento 5.4 Lts (330 Pul.3) relación de compresión 9.0:1, potencia neta 260 HP a 4,250 R.P.M, par motor neto 335 lb Pie a 3,000 R.P.M., capacidad de carga 2726 KL, tanque de combustible 110 litros, frenos de aire con reforzador de vacío, delanteros disco, traseros tambor, chasis tipo canal "C" tipo escalera, 6 través, ruedas de acero de 17.0 x 6.0", Defensa trasera color gris argenta, espejos retrovisores en color negro, con espejos cóncavos, enrasados a la carrocería, parrilla color argenta, porta cables delantero, espejo retrovisor día/noche de 11.5". Carrocería microbús con rampa hidráulica para discapacitados con 2 bancas laterales para 3 personas c/una y una trasera para 4 personas y 4 receptáculos para sillas de ruedas y 2 accesos uno a la izquierda y otro a la derecha.		TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

La presente licitación se realizara de la siguiente manera:

- 1.- Los recursos para cubrir la erogación de los contratos que se deriven de la presente licitación, de las partidas 1 y 2 será con cargo a los recursos propios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia ejercicio Fiscal 2005.
- 2.- El lugar de entrega de los bienes a adquirir es en el Patio Central de las oficinas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia ubicado en Av. Ruiz Cortines S/N° Esquina Acambay Col Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52977
- 3.- Plazo de Entrega: 15 días naturales posteriores a la fecha de notificación de fallo.
- 4.- Vigencia del Contrato: 60 días naturales a partir de su suscripción.
- 5.- Condiciones de pago: Se darán anticipos del 50% y la liquidación se realizara previa autorización de la factura por el Area Solicitante, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de entrega de la factura canjeada por el respectivo contra-recibo en la Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 6.- La adjudicación de la presente licitación será: por partida
- 7.- La Suscripción del Contrato: se realizara dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo.
- 8.- Garantías: Los licitantes deberán exhibir a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza; las garantías que a continuación se señalan, por medio de cheque certificado, de caja, deposito en efectivo o fianza otorgada por institución mexicana debidamente autorizada.

8.1 Garantía de seriedad de propuesta: Deberá exhibir dentro del sobre "B" correspondiente a su oferta económica, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su propuesta económica con IVA incluido.

8.2 Garantía de Cumplimiento: La (s) persona (s) que resulte (n) deberá (n) presentar dentro de los diez días naturales posteriores a la suscripción del contrato, por el diez por ciento del monto total con IVA incluido, de acuerdo a lo señalado en el artículo 122 fracción II del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

8.3 Garantía de defectos o vicios ocultos: La (s) persona (s) que resulte (n) adjudicada (s) deberá (n) presentar dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a su recepción total y entera satisfacción de los bienes, por el diez por ciento del monto total con IVA incluido, de acuerdo a lo señalado en el artículo 122 fracción III del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

9. La garantía de seriedad de propuesta a que se refiere el numeral 8.1 será devuelta una vez que el oferente(s) adjudicado (s) haya(n) entregado la garantía de cumplimiento solicitada en el numeral 8.2 de la presente Convocatoria; y en el caso de que al oferente interesado no se le haya adjudicado ninguna partida, la garantía de seriedad de propuesta será devuelta al día hábil siguiente a la notificación de fallo de la presente licitación.

10. No podrán participar aquellas personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México vigente.

Los interesados para adquirir las bases de la Licitación deberán:

1. Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su compra.
2. Presentarse al Salón de Usos Múltiples de las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza, con domicilio en Avenida Ruiz Cortines S/N° Esquina Acambay Col. Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. C.P. 52977
3. Entregar a la persona encargada de las ventas de las bases copia fotostática legible de la documentación legal, fiscal y contable, señalada en el Anexo 1 de las bases de la presente licitación, para que sea cotejada con su original o copia certificada, y se proceda a su revisión, dentro de los dos días hábiles posteriores a su compra.
4. Los interesados deberán realizar el pago por la compra de las bases en la Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, en un horario de 9:30 a 14:30 hrs. Previa Orden de pago proporcionada por la Caja General de la Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza.
5. La persona encargada de la venta de las bases hará entrega de las mismas contra entrega de copia fotostática del recibo de pago otorgado por la Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a 07 de junio de 2005

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza.

LA CONVOCANTE
(RUBRICA).

975-A1.-7 junio.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**



PRIMERA CONVOCATORIA 2005

EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ANEXOS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA (S) LICITACION(ES) SIGUIENTES DE CARACTER NACIONAL. EL CONCURSO SE REALIZARA EN BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. De licitación	Nombre de la obra	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra (fecha y hora)	Junta de Aclaraciones (fecha y hora)	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica (fecha y hora)	Acto de Fallo y Adjudicación (fecha y hora)	Descripción de la Obra	Fecha de firma del contrato de obra	Capital Contable Requerido
HAVJIOSP/PAGIM001/2005	Pavimentación de Camino Santa María Mezatlán, San José 1ª. Etapa (KM. 0-000 - 0 + 830)	\$5,000.00	13-06-05	14-06-05 9:00 hrs	14-06-05 11:30 hrs	21-06-05 9:00 hrs	27-06-05 10:00 hrs	Pavimentación de camino con mezcla asfáltica en caliente con un espesor de 7 cm.	14-07-05	\$1,500,000.00
HAVJIOSP/PAGIM002/2005	Pavimentación De Camino Jilante-Bodo, Santa Ana, 1ª Etapa (KM. 0-000-0+830)	\$5,000.00	13-06-05	14-06-05 15:00 hrs	14-06-05 17:00 hrs	21-06-05 13:00 hrs	27-06-05 14:00hrs	Pavimentación de camino con mezcla asfáltica en caliente con un espesor de 7 cm.	14-07-05	\$1,500,000.00
HAVJIOSP/PAGIM003/2005	Terminación de Cancha de Jucas Midrás, Hóbito de San Juan (entre San Luis Atoyac).	\$8,000.00	13-06-05	15-06-05 9:00 hrs	15-06-05 11:30 hrs	22-06-05 9:00 hrs	28-06-05 10:00 hrs	Construcción de fimes, aplanchados, techado con estructura metálica, construcción de sanitarios fosa séptica, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, acabados en general y obra exterior	15-07-05	\$2,000,000.00
HAVJIOSP/PAGIM004/2005	Construcción de 8 aulas, en Escuela Primaria Francisco I. Madero, Localidad de Santa María Mezatlán.	\$5,000.00	13-06-05	15-06-05 15:00 hrs	15-06-05 17:00 hrs	22-06-05 13:00 hrs	28-06-05 14:00 hrs	Construcción de aulas de 6'00X8'00 MTS., con cimentación de concreto armado, muros, columnas, trabes, loza maciza, escaleras, acabados en general	15-07-06	\$1,500,000.00

LAS OBRAS, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SERAN REALIZADAS A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION MUNICIPAL (PAGIM) 2005. LOS RECURSOS PARA EJERCER LAS OBRAS SERAN LOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION MUNICIPAL, RAMO GENERAL 33 Y RECURSOS PROPIOS. LA CTA PARA VISITAR EL LUGAR DE LAS OBRAS SERA EN LA OFICINA DE LA DIRRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL EN LAS FECHA Y HORAS MARCADAS PARA CADA UNA.

REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA OBTENER SU REGISTRO:

- SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ELEUTERIO CESAR SOLIS
- PRESENTAR CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
- CUBRIR EL IMPORTE DE LAS BASES EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL, PLANTA BAJA SANTA ANA JIL OTZINGO
- PRESENTAR ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DEL 2005.
- PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL O PODER NOTARIAL SI SE TRATA DE PERSONA MORAL.

ATENTAMENTE

C. ELEUTERIO CESAR SOLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

ESTE DOCUMENTO ES PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

2042-7 junio.